



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA EXPRES No. 076 - 2017

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DICIEMBRE 20 DE 2017





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal
y Ambiental**

SILVIA YAMILE MORA ARIAS

Profesional Universitaria (Líder)

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DICIEMBRE 20 DE 2017





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

| | |
|--|---|
| ENTE AUDITADO: | ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: | Por medio de las Quejas No. DPD-17-1-113 y No. DPD-17-1-115, a través de los Oficios N° 19116E y 19118E con fecha 14 de Noviembre de 2017- Rad N° 9813R y 9816R, se dio traslado de la nota Twitter presentada a este organismo de control, por VEEDOR 12, relacionada con: "(...) <i>quien manifiesta que existen sobrecostos al comprar plantas como Galán o Caballero de la Noche y Musaenda, por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, Y "(...)"</i> quien manifiesta: "Ya adjudicaron. Contratan un Trabajo que ya está hecho. A esto lo llama AUSTERIDAD..." |
| INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LÍDER DE AUDITORÍA EXPRÉS: | SILVIA YAMILE MORA ARIAS. Profesional Universitaria (Líder). JAROM ABINADI PAIPA Profesional de Apoyo. OMAR RICARDO PEÑA Profesional de Apoyo. |
| NÚMERO DE QUEJA: | DPD-17-1-113 - AGR SIA ATC-2017000960 - DPD -17-1-115 |

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley

42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

PRIMERO: El 20 de Noviembre de la presente anualidad se realizó Asignación de la Auditoría Exprés No. 076 - 2017 al Equipo Auditor, mediante memorando interno 19195E, con el fin de verificar las Quejas No. DPD-17-1-113 y DPD-17-1-115, a través de los Oficios No. 19116E y 19118E con fecha 14 de Noviembre de 2017- Rad No. 9813R y 9816R, se dio traslado de la nota Twitter presentada a este organismo de control, por VEEDOR 12, relacionada con: "(...) quien manifiesta que *existen sobrecostos al comprar plantas como Galán o Caballero de la Noche y Musaenda, por parte de la Alcaldía de Bucaramanga; Y* "(...) quien manifiesta: *Ya adjudicaron. Contratan un Trabajo que ya está hecho. A esto lo llama AUSTERIDAD...*". Posteriormente el día 29 de Noviembre de 2017 se incorporan las Quejas DPD-17-1-113-AGR-SIA ATC-2017000960 con Radicado No. 19401E.

SEGUNDO: Una vez designado el Equipo Auditor, se procedió a noticiar del inicio de la Auditoría Exprés a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, con el fin de recaudar toda la información relacionada al asunto de las Denuncias.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para conformar el Grupo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No 076 de 2017, se procedió a realizar las siguientes actividades:

El 21 de Noviembre de 2017: Se solicitó a la Secretaría de Infraestructura mediante oficio No. 19261E copia documentos pre contractuales, Estudios Previos, Propuesta, CDP, RP, Pólizas, Análisis de Precios Unitarios (APU) y Cotizaciones en las que se basó la Administración Municipal para la fijación de los precios, copia de la minuta del contrato de la Licitación Pública SI-LP-011-2017 "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA GUARIN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", Acta de inicio del Contrato y demás Documentos que reposen en el Expediente en mención.

El 22 de Noviembre de 2017: Se realizó entrevista a la Subsecretaria de Infraestructura Doctora Fanny Arias, a la que asistió acompañada de los Profesionales de la Administración Municipal Sandra Liliana Tavera Pérez, Cristian Eduardo Jurado Rueda y Francisco Jordán Serrano; con el propósito de indagar en los presuntos sobrecostos en las Plantas Caballero de la Noche, Musaenda, Acacia Roja y Lluvia de Oro, recepcionandose los documentos aportados por los entrevistados, consistente en el Presupuesto y Cantidades de Obra y los Análisis de Precios Unitarios 7,01; 7,02 y 7,03.

EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017: Se recepcionó por parte del Equipo Auditor la Información entregada por la Secretaría de Infraestructura Municipal con radicado 9943R, referente a la Licitación Pública SI-LP-011-2017 "Adecuación del Espacio Público de la Plaza Guarín del Municipio de Bucaramanga".

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017: El Equipo Auditor realizó entrevista a Profesionales de la Administración Municipal, el Ingeniero Henry Andrés Sarmiento, Ingeniero Giovany Romero Díaz y a la Doctora Lyda Johanna Pineda Castellanos, con el fin de recopilar información referente a la "Consultoría para adelantar el Inventario Forestal Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Municipio de Bucaramanga".

EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017: Se recepcionó por parte del Equipo Auditor la Información entregada por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal con radicado 9971R, referente a la "Consultoría para adelantar el Inventario Forestal Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Municipio de Bucaramanga"; solicitada con antelación en la entrevista del 23 de Noviembre de 2017.

EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017: El Equipo Auditor realizó entrevista a la Secretaría de Salud y Ambiente la Doctora Adriana Herreros Mantilla, con el propósito de indagar en el Contrato 328 cuyo objeto es "Consultoría para adelantar el Inventario Forestal Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Municipio de Bucaramanga".

EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017: El Equipo Auditor solicitó al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) con radicado 19519E, información referente al Contrato No. 000271 de 2014, con objeto "Consultoría para adelantar el Inventario



Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga”, celebrado entre la Entidad y la Unión Temporal SIG Forestal; información que sirvió como complemento en la Auditoría; teniendo en cuenta que en la denuncia establecen que el Municipio de Bucaramanga “Contrata un Trabajo que ya está hecho. A esto lo llaman AUSTERIDAD”.

EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017: El Equipo Auditor solicitó a Cuatro Viveros reconocidos del Área Metropolitana de Bucaramanga: **La Estanzuela, Casa Ambiente, La Españolita y Vivero Flor del Campo**, una cotización de las especies Galán/Caballero de la Noche, Musaenda, Acacia Roja, Caña Fistula/ Lluvia de Oro con las Alturas definidas en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los Ítem: Tierra Negra para Abono y Transporte, con el fin de determinar si existe un presunto sobrecosto.

EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017: El Equipo Auditor realizó Entrevista al Arquitecto Ludwig Almeida Duarte, supervisor de la Interventoría de la Licitación Pública LP-SI-01-2017 “Adecuación del Espacio Público de la Plaza Guarín del Municipio de Bucaramanga”, con fin de indagar sobre la fecha del Acta de inicio del Contrato en Mención; puesto que a la fecha se encuentran en proceso de aprobación las pólizas de los Seguros por Parte de la Secretaría de Infraestructura.

OBSERVACIONES

HALLAZGO No. 01 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - (OBSERVACIÓN 1 y 2 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)

OBSERVACIÓN No. 1: Sírvase informar en qué se basó el Municipio de Bucaramanga para realizar los Análisis de Precios Unitarios (APU) con Códigos 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05 de la Licitación Pública SI-LP-011-2017, teniendo en cuenta que el Equipo Auditor evidencia Presuntos Sobrecostos en el Valor Unitario de las Especies Musaenda, Galán o Caballero de la Noche, Acacia Roja y Caña Fistula o Lluvia de Oro; considerando las siguientes Cotizaciones realizadas en Cuatro viveros reconocidos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

| REFERENCIA | LA ESPAÑOLITA | VIVERO CASA AMBIENTE | LA ESTANZUELA | FLOR DEL CAMPO | PROMEDIO | VALOR ESTABLECIDO EN LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-011-2017 - APU | DIFERENCIA |
|---------------------------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------|----------|--|------------|
| GALAN O CABALLERO DE LA NOCHE. 1.5 M. | 15.000 | 10.000 | 50.000 | 15.000 | 22.500 | 40.000 | 17.500 |
| MUSAENDA.1.5M | 15.000 | 9.000 | 50.000 | 15.000 | 22.250 | 80.000 | 57.750 |
| ACACIA ROJA. 3M | 30.000 | 50.000 | 200.000 | 35.000 | 78.750 | 200.000 | 121.250 |
| LLUVIA DE ORO/ CAÑA FISTULA 3M. | 30.000 | 32.000 | 180.000 | 35.000 | 69.250 | 220.000 | 150.750 |



| REFERENCIA | NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS A INSTALAR | DIFERENCIA* NÚMERO DE INDIVIDUOS A INSTALAR |
|---------------------------------|--|---|
| CABALLERO DE LA NOCHE. 1.5 M. | 13 | 227.500 |
| MUSAENDA.1.5M | 1 | 57.750 |
| ACACIA ROJA 3M | 11 | 1.333.750 |
| LLUVIA DE ORO/ CAÑA FISTULA 3M. | 24 | 3.618.000 |

Por lo anterior, el Equipo Auditor evidencia un presunto sobre costo teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los viveros cotizados, de cada una de las especies arbóreas a sembrar como son: Trece (13) Galanes o Caballeros de la Noche, una (1) Musaenda, Once (11) Acacias Rojas y Veinticuatro (24) Lluvias de Oro o Caña Fistula que establecen los Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública SI-LP-011-2017.

Así mismo sírvase explicar por qué el Total de costo Directo presentado en los Análisis de precios Unitarios (APU) de las especies Prado Japonés, Galán de la Noche y Musaenda, son diferentes a los establecidos en los Estudios y Documentos Previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales son más elevados. **Sustentar y Soportar Respuesta en medio Físico y Digital.**

OBSERVACIÓN No. 2.: Sírvase explicar conforme a la Licitación Pública SI-LP-011-2017, cuáles criterios se tuvieron en cuenta para determinar el valor del transporte de cada especie, teniendo en cuenta que se proyecta el pago de \$16.500 por cada planta transportada, para un total de \$808.500 por las 49 plantas, evidenciándose un presunto sobre costo en el valor del transporte total, considerando que según las cotizaciones realizadas por el Equipo Auditor en tres Viveros el transporte se cobra por viaje en promedio a razón de \$6.333. Sustentar y Soportar en la respuesta el por qué de la diferencia en el Costo del transporte por Ítem promedio entre las Cotizaciones realizadas por el Equipo Auditor y los Análisis de Precios Unitarios (APU). **Entregar en medio Físico y Digital.**

| REFERENCIA | LA ESPAÑOLITA | VIVERO CASA AMBIENTE | LA ESTANZUELA | PROMEDIO | VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DE LA COTIZACIÓN | VALOR POR ÍTEM CONTRATO | DIFERENCIA |
|---|---------------|----------------------|---------------|----------|--|-------------------------|------------|
| TRANSPORTE 15 KM POR CADA COTIZACIÓN, A RAZON DE UNA UNIDAD DE CADA ESPECIE (GALAN DE LA NOCHE, MUSAENDA, ACACIA ROJA, LLUVIA DE ORO, PRADO JAPONÉS) | 40.000 | 25.000 | 30.000 | 31.667 | 6333 | 16.500 | 10.167 |



RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA A LA OBSERVACIÓN No 1:

La administración municipal se permite presentar los ARGUMENTOS TECNICOS que se tuvieron en cuenta para la realización de los análisis de precios unitarios (APU) de los Códigos 7.02, 7.03, 7.04 Y 7.05, así:

I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO:

1) Ítem 7.02: Suministro y siembra de Musaenda

Descripción:

Los árboles ornamentales proyectados para sembrar, corresponden a la Musaenda según lo indicado en los planos del proyecto, colocados utilizando tratamientos radiculares preventivos que deben garantizar la permanencia de los árboles mediante los contenedores de raíces correspondientes.

○ Todos los procedimientos de la siembra de los árboles, contarán con la debida aprobación por parte de la Interventoría y, adicionalmente, con la asesoría y la supervisión de la entidad competente.

○ La siembra se deberá realizar después de la terminación de las obras de cimentación y durante la instalación de los acabados, procurando que las especies no sufran y mueran. Se deberá tener especial cuidado en la manipulación del material vegetal, por lo que se debe procurar la utilización del vivero más cercano al lugar de siembra. **Se tendrán en cuenta las técnicas para siembra, requerimientos de agua, abonos, funguicidas y plaguicidas que garanticen el éxito de estos trabajos.**

○ Se debe realizar la preparación del terreno y ahoyado: Se deben eliminar las malezas y pasto haciendo un plato de 2.0 m. Con azadón, ubicando en el centro un hoyo de 1.5 m de diámetro y una profundidad mínima de 1.5 m dependiendo del tamaño de las plántulas.

○ **Fertilización:** Aplicar 3 días antes de la plantación 50 gr de abono orgánico como gallinaza, humus, estiércol, compost, etc. O abono químico revuelto con tierra en la misma cantidad.

○ **Época de siembra:** Se deberá realizar en época de lluvia cuando no se posea riego.

○ **Siembra:** El material vegetal se debe plantar eliminando la bolsa de polietileno, sin que se desmorone la tierra; se coloca en el hoyo y se rellena con material extraído del mismo, cuidando que la planta quede a la misma profundidad que tenía originalmente. Se debe apisonar suavemente alrededor de la planta.

○ El Contratista tendrá que mantener y conservar en perfecto estado los árboles sembrados, hasta su entrega y recibo definitivo por parte de la Interventoría, el cual se hará sesenta días después de efectuada la siembra. Por lo tanto, debe aplicar el riego, insecticidas, fertilizantes y cualquier otra medida necesaria para impedir que se sequen, le permitan arraigarse correctamente y su supervivencia.

Medida y Pago



La medida para el pago de la siembra será la unidad (UN) de árbol musaenda, debidamente sembrado dentro del contenedor de raíces correspondiente.

El precio propuesto debe incluir el suministro, transporte, tierra vegetal, abonos y siembra, la mano de obra, material, equipo, herramienta, permisos, fertilizantes e insecticidas necesarios y, en general todos los costos que genere la presente actividad, conforme a lo discriminado en los análisis de precios unitarios (APU).

2) Item 7.03: Suministro y siembra de Galán de la Noche

Descripción

*Los árboles ornamentales proyectados para sembrar, corresponden al Galán de la Noche y Musaenda según lo indicado en los planos del proyecto, **colocados utilizando tratamientos radiculares preventivos que deben garantizar la permanencia de los árboles mediante los contenedores de raíces correspondientes.***

○ *Todos los procedimientos de la siembra de los árboles, contarán con la debida aprobación por parte de la Interventoría y, adicionalmente, con la asesoría y la supervisión de la entidad competente.*

○ *La siembra se deberá realizar después de la terminación de las obras de cimentación y durante la instalación de los acabados, procurando que las especies no sufran y mueran. Se deberá tener especial cuidado en la manipulación del material vegetal, por lo que se debe procurar la utilización del vivero más cercano al lugar de siembra. **Se tendrán en cuenta las técnicas para siembra, requerimientos de agua, abonos, funguicidas y plaguicidas que garanticen el éxito de estos trabajos.***

○ *Se debe realizar la preparación del terreno y ahoyado: Se deben eliminar las malezas y pasto haciendo un plato de 2.0 m. Con azadón, ubicando en el centro un hoyo de 1.5 m de diámetro y una profundidad mínima de 1.5 m dependiendo del tamaño de las plántulas.*

Fertilización: *Aplicar 3 días antes de la plantación 50 gr de abono orgánico como gallinaza, humus, estiércol, compost, etc. O abono químico revuelto con tierra en la misma cantidad.*

○ *Época de siembra: Se deberá realizar en época de lluvia cuando no se posea riego.*

○ **Siembra:** *El material vegetal se debe plantar eliminando la bolsa de polietileno, sin que se desmorone la tierra; se coloca en el hoyo y se rellena con material extraído del mismo, cuidando que la planta quede a la misma profundidad que tenía originalmente. Se debe apisonar suavemente alrededor de la planta.*

○ *El Contratista tendrá que mantener y conservar en perfecto estado los árboles sembrados, hasta su entrega y recibo definitivo por parte de la Interventoría, la cual se hará sesenta días después de efectuada la siembra. Por lo tanto, debe aplicar el riego, insecticidas, fertilizantes y cualquier otra medida necesaria para impedir que se sequen, le permitan arraigarse correctamente y su supervivencia.*

Medida de Pago



La medida para el pago de la siembra será la unidad (UN) de árbol Galán de la noche, debidamente sembrado dentro del contenedor de raíces correspondiente.

El precio propuesto debe incluir el suministro, transporte, tierra vegetal, abonos y siembra, la mano de obra, material, equipo, herramienta, permisos, fertilizantes e insecticidas necesarios y, en general todos los costos que genere la presente actividad, conforme a lo discriminado en los análisis de precios unitarios (APU).

3) Ítem 7.04 Suministro y siembra de acacia roja

Descripción

*Los árboles ornamentales proyectados para sembrar, corresponden al Acacia roja según lo indicado en los planos del proyecto, **colocados utilizando tratamientos radiculares preventivos que deben garantizar la permanencia de los árboles mediante los contenedores de raíces correspondientes.***

o *Todos los procedimientos de la siembra de los árboles, contarán con la debida aprobación por parte de la Interventoría y, adicionalmente, con la asesoría y la supervisión de la entidad competente.*

o *La siembra se deberá realizar después de la terminación de las obras de cimentación y durante la instalación de los acabados, procurando que las especies no sufran y mueran. Se deberá tener especial cuidado en la manipulación del material vegetal, por lo que se debe procurar la utilización del vivero más cercano al lugar de siembra. Se tendrán en cuenta las técnicas para siembra, requerimientos de agua, abonos, funguicidas y plaguicidas que garanticen el éxito de estos trabajos.*

o *Se debe realizar la preparación del terreno y ahoyado: Se deben eliminar las malezas y pasto haciendo un plato de 2.0 m. Con azadón, ubicando en el centro un hoyo de 1.5 m de diámetro y una profundidad mínima de 1.5 m dependiendo del tamaño de las plántulas.*

Fertilización: *Aplicar 3 días antes de la plantación 50 gr de abono orgánico como gallinaza, humus, estiércol, compost, etc. o abono químico revuelto con tierra en la misma cantidad.*

o **Época de siembra:** *Se deberá realizar en época de lluvia cuando no se posea riego.*

o **Siembra:** *El material vegetal se debe plantar eliminando la bolsa de polietileno, sin que se desmorone la tierra; se coloca en el hoyo y se rellena con material extraído del mismo, cuidando que la planta quede a la misma profundidad que tenía originalmente. Se debe apisonar suavemente alrededor de la planta.*

o *El Contratista tendrá que mantener y conservar en perfecto estado los árboles sembrados, hasta su entrega y recibo definitivo por parte de la Interventoría, el cual se hará sesenta días después de efectuada la siembra. Por lo tanto, debe aplicar el riego, insecticidas, fertilizantes y cualquier otra medida necesaria para impedir que se sequen, le permitan arraigarse correctamente y su supervivencia.*

Medida de Pago



La medida para el pago de la siembra será la unidad (UN) de árbol acacia roja, debidamente sembrado dentro del contenedor de raíces correspondiente.

El precio propuesto debe incluir el suministro, transporte, tierra vegetal, abonos y siembra, la mano de obra, material, equipo, herramienta, permisos, fertilizantes e insecticidas necesarios y, en general todos los costos que genere la presente actividad, conforme a lo discriminado en los análisis de precios unitarios (APU).

4) Ítem 7.05 Suministro y siembra de caña fistula o lluvia de oro.

Descripción

Los árboles ornamentales proyectados para sembrar, corresponden al lluvia de oro según lo indicado en los planos del proyecto, colocados utilizando tratamientos radiculares preventivos que deben garantizar la permanencia de los árboles mediante los contenedores de raíces correspondientes.

o *Todos los procedimientos de la siembra de los árboles, contarán con la debida aprobación por parte de la Interventoría y, adicionalmente, con la asesoría y la supervisión de la entidad competente.*

o *La siembra se deberá realizar después de la terminación de las obras de cimentación y durante la instalación de los acabados, procurando que las especies no sufran y mueran. Se deberá tener especial cuidado en la manipulación del material vegetal, por lo que se debe procurar la utilización del vivero más cercano al lugar de siembra. Se tendrán en cuenta las técnicas para siembra, requerimientos de agua, abonos, funguicidas y plaguicidas que garanticen el éxito de estos trabajos.*

o *Se debe realizar la preparación del terreno y ahoyado: Se deben eliminar las malezas y pasto haciendo un plato de 2.0 m. Con azadón, ubicando en el centro un hoyo de 1.5 m de diámetro y una profundidad mínima de 1.5 m dependiendo del tamaño de las plántulas.*

Fertilización: *Aplicar 3 días antes de la plantación 50 gr de abono orgánico como gallinaza, humus, estiércol, compost, etc. O abono químico revuelto con tierra en la misma cantidad.*

o **Época de siembra:** *Se deberá realizar en época de lluvia cuando no se posea riego.*

o **Siembra:** *El material vegetal se debe plantar eliminando la bolsa de polietileno, sin que se desmorone la tierra; se coloca en el hoyo y se rellena con material extraído del mismo, cuidando que la planta quede a la misma profundidad que tenía originalmente. Se debe apisonar suavemente alrededor de la planta.*

o *El Contratista tendrá que mantener y conservar en perfecto estado los árboles sembrados, hasta su entrega y recibo definitivo por parte de la Interventoría, el cual se hará sesenta días después de efectuada la siembra. Por lo tanto, debe aplicar el riego, insecticidas, fertilizantes y cualquier otra medida necesaria para impedir que se sequen, le permitan arraigarse correctamente y su supervivencia.*

Medida y Pago



La medida para el pago de la siembra será la unidad (UN) de lluvia de oro, debidamente sembrado dentro del contenedor de raíces correspondiente.

El precio propuesto debe incluir el suministro, transporte, tierra vegetal, abonos y siembra, la mano de obra, material, equipo, herramienta, permisos, fertilizantes e insecticidas necesarios y, en general todos los costos que genere la presente actividad, conforme a lo discriminado en los análisis de precios unitarios (APU).

II.- EXPLICACIÓN ARGUMENTOS TECNICOS DE SIEMBRA:

La administración municipal tuvo en cuenta LAS CARACTERISTICAS de las especies a sembrar en el proyecto, en los análisis de precios unitarios así:

*Por las Características de la especie a sembrar, necesarias para que la implantación de las mismas en el área de influencia directa del proyecto cumplan con los objetivos del mismo la planeación del proyecto determino mejorarlas tanto en altura como en diámetro del tallo; por consiguiente al realizar el manejo vegetal con estas especies **se busco que fueran de una edad mayor que la que se maneja en los viveros tradicionales con el fin de asegurar el éxito de la implantación de las mismas.***

Cuando se realizan proyectos urbanísticos las condiciones de clima y del entorno son desfavorables para la siembra de las especies de manera aislada e individual, la carencia de agua, la disminución de la humedad relativa varia, provocando un estrés hídrico a la especie en mención; por este motivo se seleccionaron especies con un periodo de germinación mayor al promedio del material vegetal que ofertan en los viveros comercialmente al mercado.

Como se evidencia en los análisis de precios unitarios para garantizar el éxito de la siembra se aumento sustancialmente la cantidad de abono orgánico necesaria para esta actividad con el fin de mejorar el sustrato y brindarle los nutrientes necesarios para el periodo crítico de implantación.

Para garantizar el éxito de la siembra la mano de obra y el uso de la herramienta se planeo por un tiempo no menor a dos meses, donde se realizaran aparte de los trabajos necesarios para la siembra (descapote, ahoyado, fertilización con abono orgánico, siembra, apisonamiento y riego); adicionalmente a este proceso el personal presupuestado debe realizar los riegos, deshierbes y el seguimiento durante los dos meses proyectados para la entrega final de la especie.

*En lo que tiene que ver con el Total del costo Directo presentado en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las **especies Prado Japonés, Galán de la Noche y Musaenda**, son diferentes a los establecidos en los Estudios y Documentos Previos y en Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales son más elevados, esta Secretaría se permite responder del siguiente modo:*

Para su conocimiento y análisis nos permitimos presentar los anexos que a continuación se relacionan:

- 1. Imagen de Estudios Previos tomada del SECOP.*
- 2. Imagen de Pliego Definitivos tomada del SECOP.*
- 3. Imagen de APU del ítem Prado Japonés tomada del SECOP*
- 4. Imagen de APU de Musaenda tomada del SECOP*
- 5. Imagen de APU de Galán de la Noche del SECOP.*



Como se puede apreciar en ninguno de los documentos anteriormente citados se evidencia que a lo largo del proceso los precios unitarios que son objeto de su observación fueron variados. Por lo tanto, su observación carece de validez y la secretaria confía en haber adelantado un trabajo cuidadoso y en especial buscando la salvaguardia de los recursos públicos.

1. Imagen de estudio previos tomada del SECOP:

| | | | | | |
|--------------------------|--|-----|--------|------------------|-------------------------|
| 6.14 | Bebedero urbano adultos. | und | 1.00 | \$ 13.067.945.00 | \$ 13.067.945.00 |
| 6.15 | Bebedero Urbano niños. | und | 1.00 | \$ 12.615.983.00 | \$ 12.615.983.00 |
| SUB TOTAL | | | | | \$ 98.827.872.42 |
| 7.00 ZONAS VERDES | | | | | |
| 7.01 | Suministro y siembra de prado japones. | m2 | 345,36 | \$ 22.861.00 | \$ 7.895.274.96 |
| 7.02 | Suministro y siembra de musaenda. | und | 1.00 | \$ 165.830.00 | \$ 165.830.00 |
| 7.03 | Suministro y siembra de galan de la noche. | und | 13,00 | \$ 135.288.00 | \$ 1.758.744.00 |
| 7.04 | Suministro y siembra de acacia roja. | und | 11,00 | \$ 342.576.00 | \$ 3.768.336.00 |
| 7.05 | Suministro y siembra de caña fistula/lluvia de oro. | und | 24,00 | \$ 362.576.00 | \$ 8.701.824.00 |
| 7.06 | Contenedor de raicas en concreto de 3000 psi 0.10x0.80 h. 0.60 | und | 36,00 | \$ 387.138.00 | \$ 13.936.968.00 |

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Alcaldía de Bucaramanga | Estudios y Documentos Previos | Código: F-GDI-5200-238,37-209 |
| | Licitación Pública | Versión: 0.0 |
| | SI - LP - 011 - 2017 | Página 11 de 50 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VLR. UNIT. | VLR. TOTAL |
|------------------------------------|--|-----|-------|-----------------|-------------------------|
| 7.07 | Contenedor de raicas en concreto de 3000 psi 0.06x0.80 | M3 | 3.19 | \$ 487.862.00 | \$ 1.555.541.78 |
| SUB TOTAL | | | | | \$ 37.782.818.74 |
| 8.00 ALCANTARILLADO PLUVIAL | | | | | |
| 8.01 | Sumidero lateral SL-200 | und | 6,00 | \$ 2.279.778.00 | \$ 13.678.668.00 |
| 8.02 | Canaleta en concreto 3000 PSI B=0.20 | ml | 66,00 | \$ 99.459.00 | \$ 6.564.294.00 |
| 8.03 | Filtro francés B=0.30 Hprom=0.45 | ml | 64,10 | \$ 86.583.00 | \$ 5.549.970.30 |
| 8.04 | TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 10" | ml | 25,00 | \$ 145.444.00 | \$ 3.636.100.00 |
| 8.05 | Suministro e instalación tubería pared estructural interior lisa, exterior conugada de 12" | ml | 70,96 | \$ 119.712.00 | \$ 8.494.763,52 |
| 8.06 | Cajas de inspección 60x60 H prom=0.60 | und | 5,00 | \$ 261.801.00 | \$ 1.309.005.00 |
| 8.07 | Suministro e instalación Hidrante 4" tipo Trafico. | und | 1,00 | \$ 3.249.088.00 | \$ 3.249.088.00 |
| 8.08 | Suministro e instalación de acometida hidráulica. | und | 1,00 | \$ 1.192.916.00 | \$ 1.192.916.00 |
| 8.09 | Tubería PVC de 1" | ml | 4,30 | \$ 14.238.00 | \$ 61.223,40 |
| 8.10 | Puntos hidráulicos para bebederos. | pto | 2,00 | \$ 44.912.00 | \$ 89.824.00 |
| 8.11 | Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" | ml | 3,80 | \$ 10.957.00 | \$ 41.636.60 |



2. Imagen de pliego de condiciones definitivos tomada del SECOP:

| | | |
|--|---|-------------------------------|
| | Pliego de condiciones Definitivo Licitación Pública SI - LP - 011 - 2017 | Código: F-GDI-S200-238,37-210 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Página 13 de 71 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VLR. UNIT. | VLR. TOTAL |
|------------------|---|-----|--------|------------------|-------------------------|
| 6.11 | Suministro y aplicación de Pintura de señalización para tráfico vehicular e.0.20. | ml | 80.11 | \$ 3.938,00 | \$ 315.473.18 |
| 6.12 | Suministro y aplicación de Pintura de señalización para tráfico vehicular e.0.40. | ml | 341.56 | \$ 7.363,00 | \$ 2.514.906.28 |
| 6.13 | Modulo de memoria historica. | und | 6.00 | \$ 2.584.851,00 | \$ 15.509.106,00 |
| 6.14 | Babedero urbano adultos. | und | 1,00 | \$ 13.067.945,00 | \$ 13.067.945,00 |
| 6.15 | Babedero Urbano niños. | und | 1,00 | \$ 12.615.983,00 | \$ 12.615.983,00 |
| SUB TOTAL | | | | | \$ 98.827.072,42 |
| 7.00 | ZONAS VERDES | | | | |
| 7.01 | Suministro y siembra de prado japones. | m2 | 345,36 | \$ 22.861,00 | \$ 7.895.274,96 |
| 7.02 | Suministro y siembra de museenda | und | 1,00 | \$ 165.830,00 | \$ 165.830,00 |
| 7.03 | Suministro y siembra de galan de la noche. | und | 13,00 | \$ 135.288,00 | \$ 1.758.744,00 |
| 7.04 | Suministro y siembra de acacia roja. | und | 11,00 | \$ 342.576,00 | \$ 3.768.336,00 |
| 7.05 | Suministro y siembra de caña fistula/luvia de oro. | und | 24,00 | \$ 362.576,00 | \$ 8.701.824,00 |
| 7.06 | Contenedor de raices en concreto de 3000 psi 0.10x0.80 h: 0.60 | und | 36,00 | \$ 387.138,00 | \$ 13.936.968,00 |
| 7.07 | Contenedor de raices en concreto de 3000 psi 0.08x0.80 | M3 | 3,19 | \$ 487.662,00 | \$ 1.555.641,78 |
| SUB TOTAL | | | | | \$ 37.782.618,74 |
| 8.00 | ALCANTARILLADO PLUVIAL | | | | |
| 8.01 | Sumidero lateral SL-200 | und | 6,00 | \$ 2.279.778,00 | \$ 13.678.668,00 |
| 8.02 | Canaleta en concreto 3000 PSI B=0.20 | ml | 66,00 | \$ 99.459,00 | \$ 6.564.294,00 |
| 8.03 | Filtro francés B=0.30 Hprom=0.45 | ml | 64,10 | \$ 86.583,00 | \$ 5.549.970,30 |
| 8.04 | TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 10" | ml | 25,00 | \$ 145.444,00 | \$ 3.636.100,00 |
| 8.05 | Suministro e instalación tubería pared estructural interior lisa, exterior corrugada de 12" | ml | 70,96 | \$ 119.712,00 | \$ 8.494.763,52 |
| 8.06 | Cajas de inspección 60x60 H prom=0.60 | und | 5,00 | \$ 261.801,00 | \$ 1.309.005,00 |
| 8.07 | Suministro e instalación Hidrante 4" tipo Trafico. | und | 1,00 | \$ 3.249.088,00 | \$ 3.249.088,00 |





5. Galán de la noche:

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | Código: F-GDI-5000-238,37-016 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Página: 1 de 1 |

| | | | | | | |
|--|-------|--------------|---------|---------------|---------------|--------------|
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | | | | | | |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| | | | | CODIGO: | 7,03 | |
| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
| ITEM: Suministro y siembra de galán de la noche. | | | | | | |
| UNIDAD: und | | | | | | |
| MATERIALES | | | | | | |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | DESPER. | VR. UNIT | VR. PARCIAL | |
| Tierra negra para abono 8to: 30 kg | 8to | 3 | 1.03 | \$ 5.000,00 | \$ 31.500,00 | |
| Galán de la noche de h: 1.3 m | und | 1 | | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| TOTAL MATERIALES | | | | | \$ 71.500,00 | |
| EQUIPOS | | | | | | |
| DESCRIPCION | UND. | REND. | | V. R. UNIT | V. PARCIAL | |
| Herramienta menor | gib | 1 | | \$ 4.298,90 | \$ 4.298,90 | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| TOTAL EQUIPOS | | | | | \$ 4.298,90 | |
| TRANSPORTE | | | | | | |
| DESCRIPCION | UND. | DIST. KM. | CANT. | TARIFA | VR. UNIT | |
| Transporte de especie | UND | 13 | 1 | \$ 1.100,00 | \$ 16.500,00 | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| | | | | | \$ - | |
| TOTAL TRANSPORTE | | | | | \$ 16.500,00 | |
| MANO DE OBRA | | | | | | |
| DESCRIPCION | CANT. | JORNAL | P.S. | JORNAL + P.S. | REND. | V. PARCIAL |
| AYUDANTE | 2 | \$ 27.400,00 | 72,30% | \$ 47.210,20 | 4 | \$ 23.605,10 |
| OFICIAL | 1 | \$ 45.000,00 | 72,30% | \$ 77.935,00 | 4 | \$ 19.383,75 |
| | | | | | | \$ - |
| | | | | | | \$ - |
| TOTAL MANO DE OBRA | | | | | \$ 42.988,85 | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | \$ 133.288,00 | |

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA A LA OBSERVACIÓN No 2:

Se han tomado en cuenta dos aspectos para resolver su consideración:

1. Costo de transporte por unidad: la alcaldía de Bucaramanga tiene establecido para el cálculo de los transportes de los diferentes materiales que se emplean para la ejecución de sus proyectos un valor de 1100 pesos m3. Con base en esa consideración y de acuerdo a cómo se aprecia en el esquema anexo, cada árbol ocupa un espacio dentro del vehículo en el que son transportados, dados su tamaño de raíz, su altura y su copa, - 1 MT cuadrado- ; consecuentemente como los árboles transportados exigidos en la licitación superan dicha altura, esta secretaria, asumió con el propósito de disminuir el costo, que el vehículo transporta 1 m3 por cada árbol, adicionalmente se asignó el área de 1 m2 por cada árbol con el propósito de dejar un aislamiento entre cada uno de ellos a fin de que ni ramas ni copas resultarán dañados durante el transporte.

2. Distancia: para acceder a la plaza guarín, existen múltiples alternativas para que un vehículo que transporte este material desde el municipio de Girón hasta el

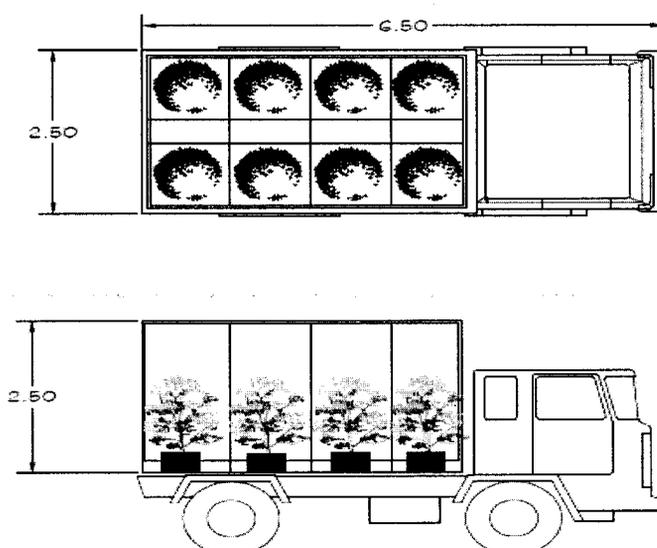
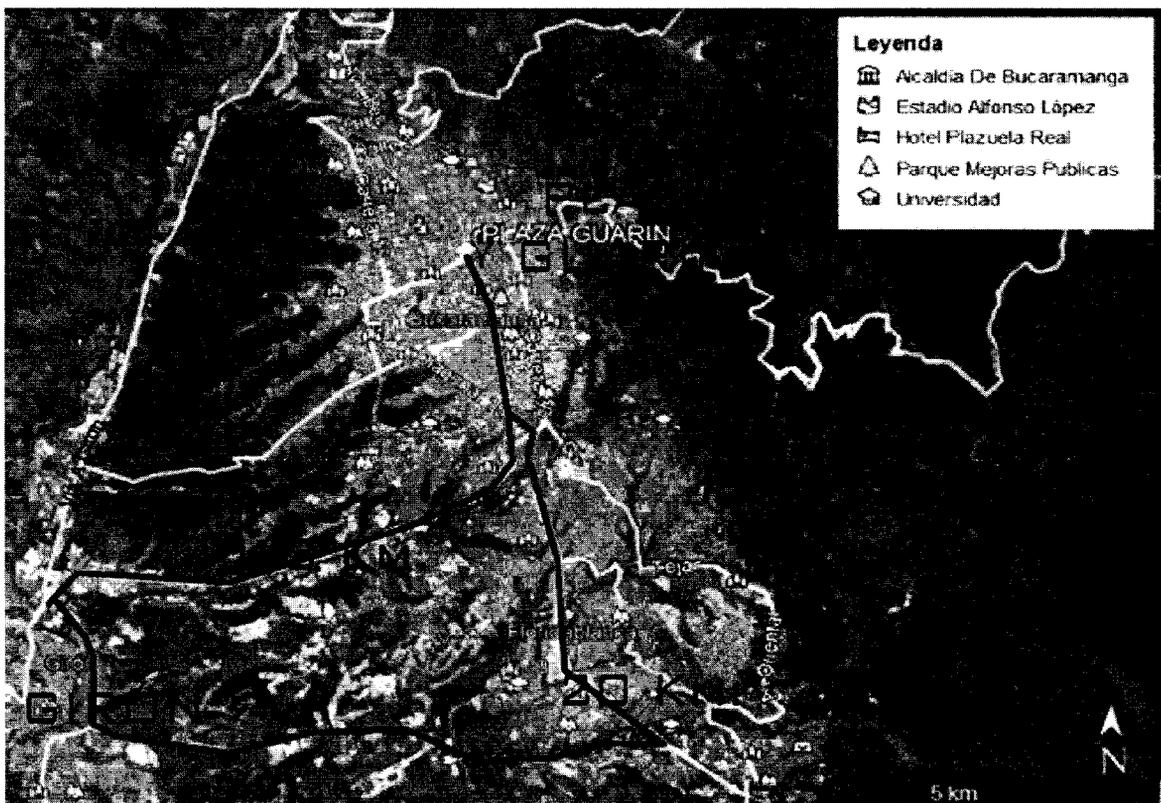




sitio de obra; por ejemplo: (i) Salir del municipio de Girón, tomar el anillo vial hasta la 45, tomar la carrera novena y la quebrada seca hasta ubicarse en la obra (ii) Otra alternativa es Girón, puente el bueno, la Salle, carrera 27, quebrada seca y buscar el destino final (iii) Anillo vial, papi quiero piña, autopista sur - norte, carrera 33 hasta el sitio de obra.

Está secretaria estimo un promedio de distancias recorridas por los vehículos dentro de las tres opciones arriba citadas y estableció su valor en 15 km. En consecuencia, esperamos que las explicaciones ofrecidas sean estimadas y aceptadas por la Auditoría, en virtud que entendemos que el precio establecido en el transporte está justificado.

SE ANEXA IMAGEN DONDE SE VEN LOS ARBOLES EN LA VOLQUETA O TRANSPORTE Y LOS MAPAS DE LOS TRAYECTOS MENCIONADOS



$11,3 + 20 = 31,30 \text{ KM.}$
 $31,3/2 = 15,65 \text{ KM.}$

TIPO DE VEHICULO: CAMION SENCILLO
PESO DE LA CARGA: HASTA 8.5 TON.
ALTO: ENTRE 2.40 Y 2.60 M.
LARGO: ENTRE 6.00 Y 7.00 M.
ANCHO: ENTRE 2.40 Y 2.50 M.
CUBICAJE: ENTRE 35 Y 45 M3.



*La Secretaria de Infraestructura, realizara a través del Interventor de contrato, la vigilancia del contrato de obra cuyo objeto consiste en " ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA PLAZA GUARIN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA " , y para tal fin conforme a lo previsto en el articulo 4 numerales 4 y 8 que dice: " De los derechos y deberes de las entidades estatales: Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (..) 4. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, **para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas**, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes **cuando dichas condiciones no se cumplan** (..) 8. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentesPara ello utilizaran los mecanismos de ajustes y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección .." ; realizara los ajustes y medidas pertinentes al contrato, sobre la base de criterios de equidad.*

*Ello concuerda con lo manifestado por el Consejo de Estado, al afirmar que el acuerdo sobre el precio prometido al contratista es elemento esencial del contrato estatal, según la modalidad que se adopte y así mismo, **la cláusula del precio es solo "estimada" o aproximada, sin fuerza vinculante**, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual. El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio.*

Para el efecto, deben entenderse los precios del mercado como aquellos que consultan las condiciones particulares del lugar en el que se cumplirá el contrato; tales como: la distancia de acarreo de materiales, los gastos de transporte, el valor de la mano de obra, los impuestos, así como también, la época prevista para la ejecución del contrato; aspectos que determinan el valor del contrato y además, las exigencias y condiciones particulares de la entidad; por ejemplo, los requisitos de calidad, garantía, forma de pago, etc.

En este orden de ideas, en el caso concreto, es evidente que la administración municipal estimo un presupuesto oficial - ítems cuestionados -, teniendo en cuenta que los fletes, insumos, mano de obra, herramientas, punto de entrega determinado, hacen parte de las variables utilizadas para calcular el presupuesto, así como los costos asociados a los mismos, tales como cantidad, calidad, especialidad entre otros.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACIÓN No 1 y 2.

La respuesta a la Observación No. 1 rendida por el Ente Auditado, **NO DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA**, pues, no se explica en la respuesta, los criterios en qué se basó el Municipio de Bucaramanga para realizar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los Códigos 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05 de la Licitación Pública SI-LP-011-2017, limitándose a exponer las "especificaciones técnicas" de las referencias mencionadas, sin aclarar los criterios tomados para determinar el valor unitario de cada una de ellas, tales como las cotizaciones, constancias de precios del mercado, o demás métodos de fijación de precios, debidamente soportadas.

Lo anterior significa que la Administración Municipal, no empleó correctamente los métodos establecidos para la fijación de los precios unitarios, por cuanto no se



aclara en ellos, la forma en que se determinó el valor unitario de las especies, Caballero o Galán de la Noche, Musaenda, Acacia Roja y Caña Fistula / Lluvia de Oro, los cuales debieron valorarse de acuerdo a los precios del mercado, tal y como lo realizó el Equipo Auditor, encontrándose que entre el valor fijado por la administración y el valor promedio cotizado por el Equipo Auditor, para dichas referencias con idénticas características, se evidencia un presunto sobre costo en cada una de las especies mencionadas anteriormente.

Así las cosas, se determina falta de Planeación en la elaboración de los Estudios Previos y en la realización de los Análisis de Precios Unitarios, lo anterior por cuanto en la entrevista rendida el día 22 de Noviembre de 2017, la Secretaría de Infraestructura, Dra., FANNY ARIAS ARIAS y los Profesionales de la Administración Municipal, manifestaron al Equipo Auditor, que: *... "El análisis de Precios Unitarios se realiza mediante consulta de precios de mercado de la zona, a través de llamadas telefónicas a los centros de abastecimiento de los insumos necesarios para cada una de las actividades del proyecto, en este caso ferreterías y viveros. ..."* y que las cotizaciones de las especies mencionadas *... "se realizó en los Viveros CASA AMBIENTE y LA ESTANZUELA; y a través de llamadas telefónicas a otros viveros de la ciudad..."*, pero en la documentación aportada por la secretaria en dicha entrevista, se observa que en el documento aportado, denominado **"PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA"**, las cotizaciones realizadas con los respectivos proveedores no se realizaron de manera uniforme, puesto que se cotizaron diferentes alturas en las referencias, no pudiéndose realizar un comparativo de precios que permitiera a la administración determinar el valor promedio ajustado a los precios reales del mercado, para las características buscadas en los Análisis de Precios Unitarios.

Lo anterior encuentra justificación en que de conformidad con el trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor, los precios que se debieron tomar en cuenta como valores unitarios por especie, se encuentran muy por debajo de los establecidos en la elaboración del Análisis de Precios Unitarios, generando así un presunto sobre costo en la fijación del costo de las especies Musaenda, Galán o Caballero de la Noche, Acacia Roja y Lluvia de Oro/Caña Fistula.

Respecto a las diferencias establecidas entre los Análisis de Precios Unitarios y los Estudios y Documentos Previos, así como en el Pliego de Condiciones definitivo, de las especies Prado Japonés, Galán de la Noche y Musaenda, se tiene que: en la documentación anexada por la Secretaría de Infraestructura Municipal el día 22 de Noviembre de 2017, referente a la Licitación Pública SI-LP-011-2017 *"Adecuación del Espacio Público de la Plaza Guarín del Municipio de Bucaramanga"*, se puso a disposición del presente Equipo, tres documentos denominados Análisis de Precios Unitarios (APU 7,01; 7,02 y 7,03), de las referencias, Prado Japonés, Galán de la Noche y Musaenda, los cuales, contienen valores diferentes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que reposan en el SECOP, sin embargo la información reportada en el SECOP no guarda inconsistencias tal y como se demuestra en la contestación del Ente Auditado, motivo por el cual se Desvirtúa la observación solo en lo referente a este ítem.

Por otra parte el Equipo Auditor de acuerdo a la respuesta a la **Observación No. 2** rendida por el Ente Auditado, **NO DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN** Planteada, pues en dicha respuesta se consigna que la Alcaldía de Bucaramanga tiene establecido para el cálculo de los transportes de los diferentes materiales que se emplean para la ejecución de sus proyectos, un valor de 1100 pesos m3, valor que no se encuentra debidamente soportado y que no tiene en consideración las



posibles diferencias existentes entre los materiales transportados, situación que puede determinar una inflación o deflación en la fijación del costo del transporte en los diferentes procesos contractuales, tal y como ocurre en el presente caso, pues de las cotizaciones realizadas por el Equipo Auditor, se pudo evidenciar que el transporte de “un viaje” que incluya una Musaenda, un Galán o Caballero de la Noche, una Acacia Roja, una Caña Fistula / Lluvia de Oro y un M2 de Prado Japonés, tiene un valor promedio de \$31.667 pesos, para un costo promedio por unidad de \$ 6.333, valores que no incluyen el respectivo descuento por el volumen a transportar, el cual es de 49 unidades de cada referencia.

Así las cosas el presente Equipo Auditor ratifica las observaciones 1 y 2, por presuntos sobre costos en la fijación del Valor Unitario y en el transporte de las Especies Musaenda, Galán o Caballero de la Noche, Acacia Roja y Caña Fistula/ Lluvia de Oro; determinando un presunto Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** con Alcance **DISCIPLINARIO** en contra de la Ex - Secretaria de Infraestructura, Dra., ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ, por falta de Planeación en la elaboración de los Estudios Previos y en la realización de los Análisis de Precios Unitarios, teniendo en cuenta que las cotizaciones de las especies fueron realizadas con alturas diferentes en los Viveros el Bosque, Publicado T, Casa Ambiente y la Estanzuela, y no con características uniformes que permitiera realizar un comparativo de los precios del mercado, para determinar el valor unitario promedio de cada una de las especies; así mismo el transporte de cada una de las especies fue definido, según el valor que tiene establecido la Alcaldía de Bucaramanga para el cálculo de los transportes de los diferentes materiales que se emplean para la ejecución de sus proyectos; por lo tanto no se determinó el costo del transporte, basados en cotizaciones individuales y en las características propias de los bienes a transportar, tales como el volumen, numero de viajes necesarios y cotizaciones con iguales características para determinar el valor real del mercado.

A más de lo anterior, se tiene que para la Licitación Pública SI-LP-011-20 a la fecha no se cuenta con Acta de Inicio, pese a que la Minuta Contractual se encuentra firmada desde el 28 de Noviembre del Año en Curso.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

| | |
|---------------------------------------|--|
| ALCANCE DEL HALLAZGO: | ADMINISTRATIVO |
| PRESUNTO RESPONSABLE: | ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| ALCANCE DEL HALLAZGO: | DISCIPLINARIO |
| PRESUNTO RESPONSABLE: | ZORAYDA ORTÍZ GÓMEZ EX - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: | Ley 734 de 2002 Artículo 34 |

OBSERVACIÓN No. 3 SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

OBSERVACIÓN No. 3: Sírvase aportar los informes quincenales y mensuales de la ejecución del Contrato No 328 del año 2017 a la fecha, cuyo Objeto es



“Consultoría para Adelantar el Inventario Forestal Georreferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Municipio de Bucaramanga” establecidos en los Estudios y Documentos Previos Ítem U) Producto – informes y el Registro de Información recopilada en campo, de la totalidad de los individuos arbóreos a inventariar. **Aportar Respuesta en medio Físico y Digital.**

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Al respecto nos permitimos adjuntar lo solicitado correspondiente a los soportes documentales de la ejecución del contrato No. 328 de octubre 30 de 2017 suscrito entre la secretaría de salud y ambiente y la empresa Ingeniería Capital y Medio Ambiente INGEMAC S.A.S – NIT. 900.814.388 - 0; desde su inicio en noviembre 1 y con corte al 30 de noviembre de 2017.

En atención a la Solicitud realizada el día 13 de diciembre del 2017 los documentos solicitados correspondientes al Contrato 328 del año 2017 suscrito entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la empresa Ingeniería Capital y Medio Ambiente (INGEMAC), que tiene por objeto “CONSULTORÍA PARA ADELANTAR EL INVENTARIO FORESTAL GEOREFERENCIADO Y CARACTERIZADO DE LA POBLACIÓN ARBÓREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” en concordancia se anexa la siguiente información en medio físico y magnético.

- *Informe quincenal No. 1: Del 01 al 15 de Noviembre de 2017*
- *Informe quincenal No. 2: Del 16 al 30 de Noviembre de 2017*
- *Informe Mensual a corte de del 30 de Noviembre con los avances porcentuales en la ejecución conforme a Plan de Acción.*
- *Soporte de la Capacitación realizada por el personal Censista*

Cabe resaltar que el proceso de ejecución del referido contrato se encuentra en la ETAPA OPERATIVA, dado que fue Planeado con base en las siguientes Etapas:

- 1. Etapa de Preparación*
- 2. Etapa Operativa*
- 3. Etapa de Evaluación*
- 4. Etapa de Liquidación del Contrato*

En razón de lo anterior, aun no se cuenta con el registro de la información recopilada en campo de totalidad de los individuos arbóreos de área urbana del municipio de Bucaramanga, la cual solo se podrá allegar cuando finalice el plazo pactado y se haya verificado el cumplimiento del mismo por parte del supervisor del contrato.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Conforme a la respuesta suministrada por parte de la Secretaria de Salud y Ambiente, el Equipo Auditor considera que la Observación No. 3 realizada, se logra Desvirtuar, puesto que se anexaron los informes quincenales y mensuales de la ejecución del Contrato No. 328 del año 2017, junto con el Registro de Información recopilada en campo, de la totalidad de los individuos arbóreos a inventariar, determinándose que el Cumplimiento del Contrato en mención se encuentra en la Etapa Operativa, sin ningún contratiempo a la Fecha.



Con respecto a la denuncia del quejoso quien manifiesta: “Ya adjudicaron. Contratan un Trabajo que ya está hecho. A esto lo llama Austeridad”, el Equipo Auditor considera que no se presenta ninguna irregularidad a la fecha, respecto a dicha Contratación; puesto que en los Estudios y Documentos Previos del contrato No. 328 con objeto “*Consultoría para adelantar el Inventario Forestal Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Municipio de Bucaramanga*”, se contempla lo siguiente “*Al priorizar la Caracterización del Inventario se debe tener en cuenta el censo realizado por el Área Metropolitana de Bucaramanga en el año 2015, que censó alrededor de 25.000 individuos forestales, cuyos resultados se evidencian en la siguiente distribución:*”

| Antejardines | Parques | Separadores | Zona Verde |
|---------------------|----------------|--------------------|-------------------|
| 9949 | 5760 | 5490 | 3810 |

Teniendo en cuenta el criterio de Universalidad, el uso de la información que arroje la siguiente Consultoría y bajo el principio de complementariedad, se requiere excluir de este estudio los árboles que se encuentran censados por el Área Metropolitana de Bucaramanga”.

Así mismo la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), mediante radicado 10144R del 11 de Diciembre del año en curso, establece que el Censo Parcial arbóreo de 52.749 árboles realizado por el AMB mediante el Contrato No. 000271 de 2014 con objeto “*Consultoría para Adelantar Inventario Georeferenciado y Caracterizado de la Población Arbórea Urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga*”, fue desarrollado con el fin de tener un punto de partida para la toma de decisiones con respecto a la flora de cada Municipio, siendo un Censo Parcial, porque a la fecha no se cuenta con información del total de árboles urbanos ubicados en los Cuatro Municipios que conforman el Área Metropolitana; donde para el Municipio de Bucaramanga se censaron 25.016 árboles en parques, antejardines, zonas verdes y separadores con el Contrato en mención.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que antes de dar inicio con el Contrato No 328 de 2017, la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, realizó reuniones técnicas sobre el Catastro de Arboles del Área Urbana del Municipio de Bucaramanga y solicitó recomendaciones para la identificación de los árboles del Municipio, a la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); el Equipo Auditor concluye que la Denuncia no encuentra soporte fáctico, puesto que no constituye detrimento al Patrimonio que amerite por el momento una investigación por parte de este Ente de Control Fiscal.

CONCLUSIÓN GENERAL

No obstante a lo anterior y en vista de que el contrato 328 de 2017, se encuentra en etapa operativa, se recomienda ser incluido en la Auditoría Regular a la Administración Central PGA 2018 Vigencia 2017, a fin de evaluar la ejecución y realizar seguimiento, teniendo en cuenta que el inventario Forestal no ha finalizado y no se cuenta con la Geodatabase Final en el Software ArcGIS, con el número de individuos Georeferenciados y Caracterizados con sus respectivos atributos; que servirá de complemento a los 25.016 árboles censados en el Municipio de Bucaramanga por el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) con el Contrato No 000271 de 2014.



SOPORTES Y EVIDENCIAS

- Copia de los documentos Pre Contractual: Estudios Previos, Propuesta, CDP, RP de la Licitación Pública SI-LP-011-2017.
- Análisis de Precios Unitarios de la Licitación Pública SI-LP-011-2017.
- Copia de los oficios de invitación emitidos por la Secretaria de Salud y Ambiente a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM) y al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) a reunión técnica sobre el Catastro de árboles del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Copia de los oficios de solicitud de recomendaciones técnicas para la identificación de los árboles del Municipio de Bucaramanga, emitidos por la Secretaria de Salud y Ambiente a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM) y al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), junto con las respuestas de las Autoridades Ambientales.
- Cd en Medio magnético que contiene Shps (Catastro AMB, Infraestructura vial y Comunas), PDF del Catastro realizado por el AMB y Archivo Excel con el inventario arbóreo caracterizado del AMB.
- Oficio y Cd del Área Metropolitana de Bucaramanga, donde se relaciona información sobre el número de árboles censados con el Contrato No. 000271 de 2014 en el Municipio de Bucaramanga.
- Informes quincenales y mensuales de la Etapa operativa del Contrato No. 328 de 2017.
- Entrevistas realizadas por parte del Equipo Auditor.
- Demás documentos aportados por parte del Ente Auditado.
- Papeles de Trabajo.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

| AUDITORÍA EXPRES 076 – 2017 | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|---|---|---|---|--|---------|------|
| ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | | | | | | | | | |
| No. | DESCRIPCIÓN | CLASE DE HALLAZGO | | | | | Presunto Responsable | Cuantía | Pág. |
| | | A | D | F | P | S | | | |
| 1 | Falta de Planeación en la Elaboración de los Estudios Previos y en la realización de los Análisis de Precios Unitarios (APU), respecto a la fijación del Precio Unitario de las especies Musaenda, Galán o Caballero de la Noche, Acacia Roja y Lluvia de Oro/Caña Fistula y en el Transporte de las mismas, dentro de la licitación Pública SI-LP-011-2017. | X | X | | | | ALCALDÍA DE BUCARAMANGA EX - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ZORAYDA ORTÍZ GOMÉZ | | 6 |





| | | | | | | | | | |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|--|--|--|--|
| TOTAL HALLAZGOS | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | | | |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|--|--|--|--|

Atentamente,

SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitaria (Líder)

REVISÓ:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental